

9 de marzo de 2018

Original: Español

(00-0000) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: México
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N. A.
- Organismo responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o
 autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en
 caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo
 Nacional de Normalización del Sector Agua, Domicilio : Av. Insurgentes Sur 2416, 3 piso,
 Col. Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, de la Ciudad de México, o al correo electrónico
 ccnnsa@conaqua.gob.mx
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Regaderas empleadas en el aseo corporal y sus respectivos accesorios, incluyendo las denominadas "regaderas ecológicas"
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-CONAGUA-2017, Regaderas empleadas en el aseo corporal.- Especificaciones y métodos de prueba.

Páginas: 26, Idioma: Español.

- **Descripción del contenido:** Aplica a todos los tipos de regaderas nuevas y remanufacturadas para el aseo corporal, que se fabriquen, ensamblen o que se importen y se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.
 - No considera el comportamiento de las regaderas eléctricas en relación con el calentamiento del agua, sin embargo, éstas también deben cumplir con las especificaciones de esta norma.
 - Tratándose de regaderas con contenedores de agua que en conjunto sean portátiles y que su contenedor sea de 20 litros o menos, así como aquellas regaderas de tipo industrial o de emergencia, no aplicará esta norma.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Establecer las especificaciones que deben cumplir las regaderas empleadas en el aseo corporal y sus respectivos accesorios, incluyendo las denominadas "regaderas ecológicas", con el fin de asegurar una excelente operación hidráulica, de hermeticidad y durabilidad que fomente el uso eficiente del agua, determinando los métodos de prueba para verificar su cumplimiento y el procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Documentos pertinentes:
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2001.
 - NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de la calidad-requisitos, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

9. Fecha propuesta de adopción: No se determina

Fecha propuesta de entrada en vigor: Entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Se dan 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Sitio internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-

mexicano-de-normas

Correo electrónico: <u>normasomc@economia.gob.mx</u>

sofia.pacheco@economia.gob.mx jose.ramosr@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5514809&fecha=01/03/2018